

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION AL CONTRATO O ACUERDO COMPLEMENTARIO SOBRE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POR CONVENIO MARCO 2239-5-LP14 DE VENTA, ARRIENDO Y SUMINISTROS DE IMPRESORAS PARA EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 375

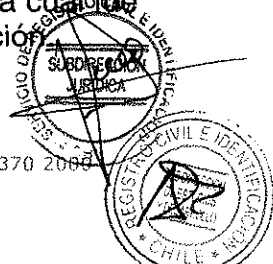
SANTIAGO, 30 NOV 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/ 19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo señalado en las letras g) y v) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2015; la Resolución Afecta N° 3 de 16 de enero de 2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que adjudica propuesta pública ID 2239-5-LP14 "Convenio Marco para la Adquisición y el Arrendamiento de Impresoras; y para la Adquisición de Suministros de Impresoras"; la Resolución Exenta N° 346, de 7 de octubre de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación que aprueba los Términos de Referencia y Anexos del llamado al proceso de Gran Compra para la Contratación de los Servicios de Arrendamiento de Impresoras y Servicios Complementarios por Convenio Marco 2239-5-LP14 de Venta, Arriendo y Suministros de Impresoras; la Resolución Exenta N° 372, de 9 de noviembre de 2015, de esta Institución, que aprueba la adquisición mediante proceso de Gran Compra de los servicios ya señalados; la Resolución Exenta N° 426, de 30 de diciembre de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, que aprueba el contrato o acuerdo complementario en Gran Compra ID 23.764 para la adquisición de servicios de Arrendamiento de Impresoras y Servicios Complementarios por Convenio Marco 2239-5-LP14 de Venta, Arriendo y Suministros de Impresoras; la Resolución Exenta N° 08, de 9 de enero de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, que aprobó una primera modificación al contrato en referencia, y lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 426, de 30 de diciembre de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, se aprobó el contrato o acuerdo complementario en la Gran Compra ID 23.764, con la empresa UPGRADE CHILE S.A., para la adquisición de los servicios de Arrendamiento de Impresoras y Servicios Complementarios por Convenio Marco 2239-5-LP14 de Venta, Arriendo y Suministros de Impresoras. Posteriormente se efectuó una modificación al contrato, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 08, de 9 de enero de 2017, de esta Institución.



2. Que, atendido la conveniencia del Servicio de Registro Civil e Identificación de contar con mejoras a las necesidades actuales de impresoras, incorporando el Servicio de Impresiones Blanco y Negro para 10 oficinas regionales, a saber: Carén, Labranza, Alerce, Sierra Gorda, San Francisco de Mostazal, Tortel, Choshuenco, El Tabo, Santo Domingo y Oficina Pedro Aguirre Cerda.

3. Que, para cumplir con esta demanda, se hace necesario aumentar la cantidad de impresoras, agregando a la cantidad actual del contrato original Blanco y Negro, (1.850 impresoras láser B/N y 15 impresoras multifunción B/N), más la primera modificación contractual donde se incorporaron 6 Impresoras a Color, esta nueva modificación contractual de 10 nuevas Impresoras Blanco y Negro (Costo Fijo y Costo Variable).

4. Que, las partes de común acuerdo, convienen en modificar el contrato suscrito en su oportunidad.

5. Que, en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente,

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la segunda modificación al contrato sobre servicios de Arrendamiento de Impresoras y Servicios Complementarios por Convenio Marco 2239-5-LP14, de Venta, Arriendo y Suministros de Impresoras para el Servicio de Registro Civil e Identificación, suscrito entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la empresa UPGRADE CHILE S.A., cuyo texto es el siguiente:

SEGUNDA MODIFICACION

**CONTRATO O ACUERDO COMPLEMENTARIO SOBRE SERVICIOS DE
ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POR
CONVENIO MARCO 2239-5-LP14 DE VENTA, ARRIENDO Y SUMINISTROS DE
IMPRESORAS PARA EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
Y
UPGRADE CHILE S.A.
ID N° 23.764**

En Santiago de Chile, a 8 de noviembre de 2017, entre el **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**, en adelante el **SERVICIO**, RUT N° 61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), Sr. Jorge Álvarez Vásquez, abogado, RUN N° 9.603.153-K, ambos domiciliados en Santiago, calle Catedral N° 1772, y **UPGRADE CHILE S.A.**, en adelante la **EMPRESA**, RUT N° 96.522.220-0, representada por don Roberto Ignacio Inzunza Barrios, RUN N° 5.411.762-0, ambos con domicilio en Av. Eliodoro Yáñez N° 2376, Comuna de Providencia, Santiago, se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 1° de diciembre de 2015 el **SERVICIO** y la **EMPRESA**, celebraron un contrato o acuerdo complementario sobre Servicios de Arrendamiento de Impresoras y Servicios Complementarios por Convenio Marco 2239-5-LP14, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 426 del 30 de diciembre del 2015 de este **SERVICIO**.

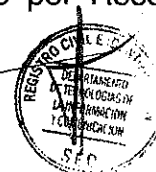
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



Posteriormente se efectuó una modificación al contrato, siendo suscrita con fecha 30 de diciembre de 2016, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 08, de 9 de enero de 2017, de este **SERVICIO**.

SEGUNDO: Objeto de la modificación contractual

Los contratantes dejan establecido que atendido los requerimientos de las oficinas Carén, Labranza, Alerce, Sierra Gorda, San Francisco de Mostazal, Tortel, Choshuenco, El Tabo, Santo Domingo y Oficina Pedro Aguirre Cerda del **SERVICIO**, se hace necesario incorporar **diez (10) nuevas Impresoras Blanco y Negro** por medio del arriendo de Equipos Multifuncional HP M501 DN, por lo que se precisa aumentar la cantidad de equipamiento arrendado a la **EMPRESA**.

El **SERVICIO** requiere contar con mejoras a las necesidades actuales de impresoras, incorporando 10 nuevas Impresoras Láser HP Laserjet Pro M 501D Blanco y Negro. Para cumplir con esta demanda, se hace necesario aumentar la cantidad de impresoras, agregando a la cantidad original en Blanco y Negro (1850 impresoras láser más 15 impresoras multifunción), y las 6 Impresoras a Color incorporadas en virtud de la primera modificación contractual, este nuevo requerimiento de **10 Impresoras Blanco y Negro** (Costo Fijo y Costo Variable).

Dichas impresoras deberán poseer las siguientes características:

- a) Impresión Blanco / Negro
- b) Dimensiones 40x40x30 cm.
- c) Impresión primera página menor o igual a 6.5 segundos.
- d) Velocidad mínima 35 páginas por minuto.
- e) Resolución de impresión 1200x1200 dpi.
- f) Memoria Estándar de 128 MB.
- g) Procesador de 500 MHz.
- h) Conexión USB 2.0.
- i) Nivel de ruido máximo 56 dB/ Inaudible.
- j) Peso máximo 16 Kilos.
- k) Máximo consumo de energía en modo ahorro energía 8.5 W.
- l) Máximo consumo de energía imprimiendo 780 W.
- m) Bandeja de alimentación Carta/Oficio 250 Hojas.
- n) Doble alimentación Carta/Oficio (Bandeja 1 y bandeja multi propósito).
- o) Bandeja de papel multiuso de 50 Hojas.
- p) Tarjeta Ethernet 10/100/1000 Base TX(RJ45).
- q) Compatible con Windows 7 o superior (32 y 64 bits).
- r) Ciclo de Trabajo mensual máximo hasta 50.000 páginas.
- s) Configuración de márgenes por software y hardware, considerando uso de formularios pre impresos.

Asimismo, las partes dejan constancia que los servicios adicionales requeridos se relacionan directamente con las prestaciones contempladas en el contrato o acuerdo complementario suscrito y significan una mejora sustancial de los servicios contratados.

Los contratantes dejan establecido que por tratarse de impresiones LÁSER HP LASERJET PRO M 501DN, los precios de los servicios de las impresoras Blanco y Negro que se incorporan al presente instrumento son nuevos a los que se establecieron en el contrato original y están catalogados en el respectivo Convenio Marco.

Las partes ya individualizadas y de común acuerdo, haciendo uso de la facultad contenida en la cláusula décima quinta del contrato o acuerdo complementario, denominada "*Modificaciones contractuales*", acuerdan modificar la cláusula segunda y cuarta, en el siguiente sentido:



- a) En la cláusula **SEGUNDO**: "*Descripción general de los productos y servicios*", párrafo segundo y cuadro explicativo, a propósito de la cantidad de equipos arrendados, agréguese 10 Impresoras HP M 501 DN Blanco y Negro.

ID	Categorías de Productos	N° equipos
1124981	ARRIENDO IMPRESORA LÁSER B/N COSTO FIJO + COSTO VARIABLE POR 36 MESES.	1.850
1151697	ARRIENDO IMPRESORA MULTIFUNCION B/N COSTO FIJO + COSTO VARIABLE POR 36 MESES.	15
1363990	ARRIENDO IMPRESORA COSTO FIJO + VARIABLE MULTIFUNCIÓN HP PAGEWIDE ENTERPRISE COLOR MFP 586DN.	6
1386250	ARRIENDO IMPRESORA B/N COSTO FIJO+VARIABLE LÁSER HP LASERJET PRO M 501DN.	10

- b) En la cláusula **CUARTO**: "*Precio y forma de pago*", reemplácese el inciso primero por el siguiente:

El valor total estimado del contrato o acuerdo complementario es la suma de tres millones seiscientos seis mil doscientos setenta con setenta y cinco centavos (**USD\$3.606.270,75**) Dólares Americanos, IVA incluido.

TERCERO: Garantía de fiel cumplimiento del Contrato o Acuerdo complementario

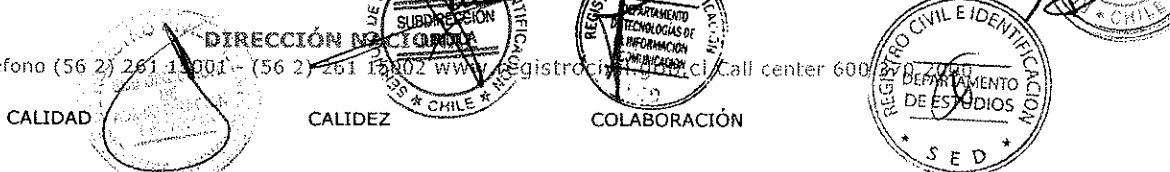
La **EMPRESA**, con ocasión de los servicios adicionales contratados, hace entrega en este acto al **SERVICIO**, de una Póliza de Seguro de Garantía Primer Requerimiento y a la Vista N°3002016042655, complementaria y endosada a la ya entregada con anterioridad al **SERVICIO**, (por un monto total de US\$5.800,51, desglosada de la siguiente manera: US\$ 2.607,36, equivalente a la primera modificación contractual, más US\$ 3.193,15, correspondiente a esta segunda modificación de contrato), de la empresa AVALCHILE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A. Rut N° 76.363.534-1.

Beneficiario : Servicio de Registro Civil e Identificación.
 RUT : 61.002.000-3.
 Fecha de emisión : 6 de noviembre de 2017.
 Fecha de vencimiento : 15 de abril de 2019.
 Monto : \$USD 3.193,15 equivalente al 5% de \$USD 63.862,95.

A favor del "SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN", por un monto de \$USD 3.193,15 equivalentes al 5% del aumento del contrato, IVA incluido, pagadera a la vista e irrevocable y con la siguiente glosa "**Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato o acuerdo complementario para la Contratación de los Servicios de Arrendamiento de Impresoras y servicios complementarios**".

Esta Garantía mantendrá su vigencia durante toda la duración del contrato o acuerdo complementario y hasta 60 días hábiles después de terminado éste.

El **SERVICIO**, en caso de término anticipado del contrato o acuerdo complementario, por causa imputable a la **EMPRESA**, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato o Acuerdo Complementario, de conformidad a lo especificado en la Sección X, de los respectivos TdR Administrativos



La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato o Acuerdo Complementario, debe ser entregada por la **EMPRESA** en calle Catedral 1772, piso 4, Subdirección de Estudios y Desarrollo del **SERVICIO**, comuna de Santiago.

El retraso en la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato o Acuerdo Complementario, se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones por parte de la **EMPRESA** y dará derecho al **SERVICIO** para hacer efectivo el cobro de las garantías vigentes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que impone el contrato o acuerdo complementario, el **SERVICIO** queda facultado para hacer efectiva la Garantía. Sin perjuicio de lo anterior podrá ejercer las acciones legales para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato o acuerdo complementario, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Cabe señalar que el incumplimiento también incluye el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones de la **EMPRESA**.

CUARTO: Entrega de los equipos

La **EMPRESA** entregará 10 (diez) impresoras láser monocromáticas en un plazo no superior a 20 días corridos desde la total tramitación de la resolución que apruebe la presente modificación de contrato o acuerdo complementario.

QUINTO: Copias

Se deja constancia que la presente modificación de contrato o acuerdo complementario se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: Validez de la modificación del contrato

La presente modificación se entiende parte integrante del contrato o acuerdo complementario, para todos los efectos legales.

En todo lo no modificado por este instrumento, rige íntegramente el contrato o acuerdo complementario suscrito con fecha 1° de diciembre de 2015 y su modificación posterior de fecha 30 de diciembre de 2016.

SEPTIMO: Personerías

La personería de don Jorge Álvarez Vásquez para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO** consta en el Decreto Exento N° 2.122, de fecha 30 de octubre de 2017, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La personería del señor Roberto Ignacio Inzunza Barrios para representar a la **EMPRESA**, consta en Escritura Pública de fecha 2 de abril de 2013, otorgada ante el Notario de Santiago, don Patricio Raby Benavente, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago, bajo el Repertorio N°4270/2013.

Suscriben el presente instrumento don Jorge Álvarez Vásquez, por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y el señor Roberto Ignacio Inzunza Barrios por la Empresa UPGRADE CHILE S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.RegistroCivil.gob.cl Call Center 800 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



2.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, en la plataforma de licitación de ChileCompra www.mercadopublico.cl, bajo el número de adquisición ID 23.764, en formato PDF.

ANÓTESE

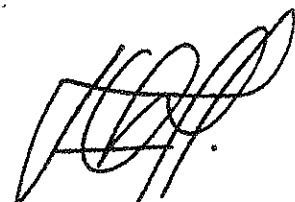


JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

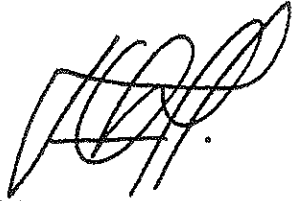
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.



- Distribución:**
- Subdirección de Estudios y Desarrollo
 - Subdirección de Administración y Finanzas
 - Subdirección Jurídica
 - Unidad de Compras
 - Archivo DDP



JUVENAL OSORIO SOTO
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)



JUVENAL OSORIO SOTO
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

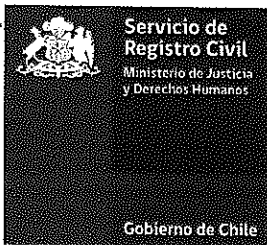
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



SEGUNDA MODIFICACION

CONTRATO O ACUERDO COMPLEMENTARIO SOBRE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POR CONVENIO MARCO 2239-5-LP14 DE VENTA, ARRIENDO Y SUMINISTROS DE IMPRESORAS PARA EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y UPGRADE CHILE S.A. ID N° 23.764

En Santiago de Chile, a 8 de noviembre de 2017, entre el **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**, en adelante el **SERVICIO**, RUT N° 61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), Sr. Jorge Álvarez Vásquez, abogado, RUN N° 9.603.153-K, ambos domiciliados en Santiago, calle Catedral N° 1772, y **UPGRADE CHILE S.A.**, en adelante la **EMPRESA**, RUT N° 96.522.220-0, representada por don Roberto Ignacio Inzunza Barrios, RUN N° 5.411.762-0, ambos con domicilio en Av. Eliodoro Yáñez N° 2376, Comuna de Providencia, Santiago, se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 1° de diciembre de 2015 el **SERVICIO** y la **EMPRESA**, celebraron un contrato o acuerdo complementario sobre Servicios de Arrendamiento de Impresoras y Servicios Complementarios por Convenio Marco 2239-5-LP14, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 426 del 30 de diciembre del 2015 de este **SERVICIO**.

Posteriormente se efectuó una modificación al contrato, siendo suscrita con fecha 30 de diciembre de 2016, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 08, de 9 de enero de 2017, de este **SERVICIO**.

SEGUNDO: Objeto de la modificación contractual

Los contratantes dejan establecido que atendido los requerimientos de las oficinas Carén, Labranza, Alerce, Sierra Gorda, San Francisco de Mostazal, Tortel, Choshuenco, El Tabo, Santo Domingo y Oficina Pedro Aguirre Cerda del **SERVICIO**, se hace necesario incorporar **diez (10) nuevas Impresoras Blanco y Negro** por medio del arriendo de Equipos Multifuncional HP M501 DN, por lo que se precisa aumentar la cantidad de equipamiento arrendado a la **EMPRESA**.

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 1500. Fax (56 2) 261 1501. Correo electrónico: registrocivil@registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD



COLABORACIÓN

El **SERVICIO** requiere contar con mejoras a las necesidades actuales de impresoras, incorporando 10 nuevas Impresoras Láser HP Laserjet Pro M 501D Blanco y Negro. Para cumplir con esta demanda, se hace necesario aumentar la cantidad de impresoras, agregando a la cantidad original en Blanco y Negro (1850 impresoras láser más 15 impresoras multifunción), y las 6 Impresoras a Color incorporadas en virtud de la primera modificación contractual, este nuevo requerimiento de **10 Impresoras Blanco y Negro** (Costo Fijo y Costo Variable).

Dichas impresoras deberán poseer las siguientes características:

- a) Impresión Blanco / Negro
- b) Dimensiones 40x40x30 cm.
- c) Impresión primera página menor o igual a 6.5 segundos.
- d) Velocidad mínima 35 páginas por minuto.
- e) Resolución de impresión 1200x1200 dpi.
- f) Memoria Estándar de 128 MB.
- g) Procesador de 500 MHz.
- h) Conexión USB 2.0.
- i) Nivel de ruido máximo 56 dB/ Inaudible.
- j) Peso máximo 16 Kilos.
- k) Máximo consumo de energía en modo ahorro energía 8.5 W.
- l) Máximo consumo de energía imprimiendo 780 W.
- m) Bandeja de alimentación Carta/Oficio 250 Hojas.
- n) Doble alimentación Carta/Oficio (Bandeja 1 y bandeja multi propósito).
- o) Bandeja de papel multiuso de 50 Hojas.
- p) Tarjeta Ethernet 10/100/1000 Base TX(RJ45).
- q) Compatible con Windows 7 o superior (32 y 64 bits).
- r) Ciclo de Trabajo mensual máximo hasta 50.000 páginas.
- s) Configuración de márgenes por software y hardware, considerando uso de formularios pre impresos.

Asimismo, las partes dejan constancia que los servicios adicionales requeridos se relacionan directamente con las prestaciones contempladas en el contrato o acuerdo complementario suscrito y significan una mejora sustancial de los servicios contratados.

Los contratantes dejan establecido que por tratarse de impresiones LÁSER HP LASERJET PRO M 501DN, los precios de los servicios de las impresoras Blanco y Negro que se incorporan al presente instrumento son nuevos a los que se establecieron en el contrato original y están catalogados en el respectivo Convenio Marco.

Las partes ya individualizadas y de común acuerdo, haciendo uso de la facultad contenida en la cláusula décima quinta del contrato o acuerdo complementario,

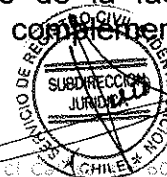
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.cl CHILE +569 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



denominada "*Modificaciones contractuales*", acuerdan modificar la cláusula segunda y cuarta, en el siguiente sentido:

a) En la cláusula **SEGUNDO**: "*Descripción general de los productos y servicios*", párrafo segundo y cuadro explicativo, a propósito de la cantidad de equipos arrendados, agréguese 10 Impresoras HP M 501 DN Blanco y Negro.

ID	Categorías de Productos	N° equipos
1124981	ARRIENDO IMPRESORA LÁSER B/N COSTO FIJO + COSTO VARIABLE POR 36 MESES.	1.850
1151697	ARRIENDO IMPRESORA MULTIFUNCIÓN B/N COSTO FIJO + COSTO VARIABLE POR 36 MESES.	15
1363990	ARRIENDO IMPRESORA COSTO FIJO + VARIABLE MULTIFUNCIÓN HP PAGEWIDE ENTERPRISE COLOR MFP 586DN.	6
1386250	ARRIENDO IMPRESORA B/N COSTO FIJO+VARIABLE LÁSER HP LASERJET PRO M 501DN.	10

b) En la cláusula **CUARTO**: "*Precio y forma de pago*", reemplácese el inciso primero por el siguiente:

El valor total estimado del contrato o acuerdo complementario es la suma de tres millones seiscientos seis mil doscientos setenta con setenta y cinco centavos (**USD\$3.606.270,75**) Dólares Americanos, IVA incluido.

TERCERO: Garantía de fiel cumplimiento del Contrato o Acuerdo complementario

La **EMPRESA**, con ocasión de los servicios adicionales contratados, hace entrega en este acto al **SERVICIO**, de una Póliza de Seguro de Garantía Primer Requerimiento y a la Vista N°3002016042655, complementaria y endosada a la ya entregada con anterioridad al **SERVICIO**, (por un monto total de US\$5.800,51, desglosada de la siguiente manera: US\$ 2.607,36, equivalente a la primera modificación contractual, más US\$ 3.193,15, correspondiente a esta segunda modificación de contrato), de la empresa AVALCHILE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍA S.A. Rut N° 76.363.534-1.

Beneficiario : Servicio de Registro Civil e Identificación.
 RUT : 61.002.000-3.
 Fecha de emisión : 6 de noviembre de 2017.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1.772, 3er Piso, Santiago Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.servicioregistrocivil.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



Fecha de vencimiento : 15 de abril de 2019.
Monto : \$USD 3.193,15 equivalente al 5% de \$USD 63.862,95.

A favor del "SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN", por un monto de \$USD 3.193,15 equivalentes al 5% del aumento del contrato, IVA incluido, pagadera a la vista e irrevocable y con la siguiente glosa "**Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato o acuerdo complementario para la Contratación de los Servicios de Arrendamiento de Impresoras y servicios complementarios**".

Esta Garantía mantendrá su vigencia durante toda la duración del contrato o acuerdo complementario y hasta 60 días hábiles después de terminado éste.

El **SERVICIO**, en caso de término anticipado del contrato o acuerdo complementario, por causa imputable a la **EMPRESA**, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato o Acuerdo Complementario, de conformidad a lo especificado en la Sección X, de los respectivos TdR Administrativos.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato o Acuerdo Complementario, debe ser entregada por la **EMPRESA** en calle Catedral 1772, piso 4, Subdirección de Estudios y Desarrollo del **SERVICIO**, comuna de Santiago.

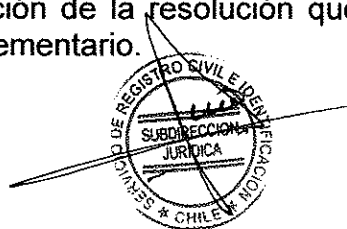
El retraso en la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato o Acuerdo Complementario, se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones por parte de la **EMPRESA** y dará derecho al **SERVICIO** para hacer efectivo el cobro de las garantías vigentes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que impone el contrato o acuerdo complementario, el **SERVICIO** queda facultado para hacer efectiva la Garantía. Sin perjuicio de lo anterior podrá ejercer las acciones legales para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato o acuerdo complementario, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Cabe señalar que el incumplimiento también incluye el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones de la **EMPRESA**.

CUARTO: Entrega de los equipos

La **EMPRESA** entregará 10 (diez) impresoras láser monocromáticas en un plazo no superior a 20 días corridos desde la total tramitación de la resolución que apruebe la presente modificación de contrato o acuerdo complementario.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call Center 800 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

QUINTO: Copias

Se deja constancia que la presente modificación de contrato o acuerdo complementario se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: Validez de la modificación del contrato

La presente modificación se entiende parte integrante del contrato o acuerdo complementario, para todos los efectos legales.

En todo lo no modificado por este instrumento, rige íntegramente el contrato o acuerdo complementario suscrito con fecha 1° de diciembre de 2015 y su modificación posterior de fecha 30 de diciembre de 2016.

SEPTIMO: Personerías

La personería de don Jorge Álvarez Vásquez para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO** consta en el Decreto Exento N° 2.122, de fecha 30 de octubre de 2017, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La personería del señor Roberto Ignacio Inzunza Barrios para representar a la **EMPRESA**, consta en Escritura Pública de fecha 2 de abril de 2013, otorgada ante el Notario de Santiago, don Patricio Raby Benavente, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago, bajo el Repertorio N°4270/2013.



JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)
Servicio de Registro Civil e
Identificación



ROBERTO IGNACIO INZUNZA BARRIOS
Representante Legal
Upgrade Chile S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN